



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

123 2024

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005282

Villa General Belgrano, 30 de octubre de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2213/23 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano en fecha 14 de diciembre del 2023 por la que se faculta y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y tramitar las modificaciones correspondientes en los recursos y erogaciones que se produjeran en el Presupuesto Vigente,

Y CONSIDERANDO

Que, conforme se estatuye en la Ordenanza antes mencionada en su artículo quinto, corresponde dictar el decreto que concrete las adecuaciones pertinentes;

Que habiéndose registrado un excedente de recaudación, respecto de lo presupuestado, se asigna a la partida "Terminal Municipal de Ómnibus" de Villa General Belgrano la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y dos C/04 centavos (\$246.350.552,04.-) que no estaban presupuestados;

Que, por todo lo anteriormente indicado implica la necesidad de incrementar, en las partidas correspondientes, los montos de ingresos y erogaciones que se especifican en los artículos del presente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) DISPONGASE el nuevo monto de la partida del Cálculo de Recursos número 102.01.01.00 "Coparticipación Impositiva" en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y dos C/04 centavos (\$246.350.552,04.-). Dispóngase el nuevo monto de la partida del Presupuesto de Gastos número 0007-0001 77450000 "Terminal Municipal de Ómnibus", en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y dos C/04 centavos (\$246.350.552,04.-). –

Art. 2°) INFORMESE a sus efectos, al H. Concejo Deliberante y al H. Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 123/2024

FOLIOS N° 00005282

O.A.S. /D.V.M. /3 copias

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa General Belgrano



CR. OSCAR A. SANTANELLI
INTENDENTE